

RESOLUCION N° 0252

NEUQUEN, 19 ABR 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 390-M/2021 originado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota s/n° de fecha 18 de enero del corriente año, el Subsecretario de Mantenimiento Vial solicita la liquidación y pago de las siguientes facturas correspondientes a la firma **CONFLUENCIA de SARITA STEKLI**:

| FACTURA | DETALLE | IMPORTE |
|--------------------|---|-----------------------|
| B N° 0003-00002183 | Servicio Pala Cargadora, WA320-6, período diciembre 2020 | \$399.300,00 |
| B N° 0003-00002184 | Servicio Excavadora, M320D2, período diciembre 2020 | \$652.190,00 |
| B N° 0003-00002185 | Servicio Camión Volcador, AB183VW, período diciembre 2020 | \$465.850,00 |
| TOTAL | | \$1.517.340,00 |

Que a fs. 01 el Subsecretario de Mantenimiento Vial expresa que estas maquinarias se utilizaron para ejecutar tareas para garantizar a los habitantes de la Ciudad de Neuquén una mejor calidad de vida y aportar hacia la prevención de contaminación ambiental, en el marco de la pandemia de Covid-19;

Que la pala cargadora fue utilizada de lunes a sábado para la extracción de material en la cantera y mantenimiento de calles del sector oeste; la excavadora fue utilizada para efectuar tareas de extracción de malezas, sedimentos y perfilado de canales a cielo abierto y el Camión Volcador fue utilizado para el traslado de malezas y sedimentos extraídos en la limpieza de canales a cielo abierto, traslado de material extraído en la limpieza de tanque australiano en Plaza las Banderas, traslado de cañerías a Racedo y Antártida Argentina y cooperación en la colocación de guardarrail en Barrio Alta Barda;


Que a fs. R08, R13 y R18 obran certificaciones de servicios por parte del Subsecretario de Mantenimiento Vial y del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que se adjunta documentación respaldatoria de las maquinarias con las cuales se prestó el servicio;

Que las facturas se encuentran debidamente conformadas por el Subsecretario de Mantenimiento Vial y por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, contando también con las correspondientes constancias de pago de impuesto a los sellos;

Que por Pase N° 308/2021, la Dirección General de Presupuesto informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 7316-AA-112961;

Que a fs. 97/98 se eleva informe de la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda donde concluye que conforme a las


Sr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud de fs. 01/02, la conformación de las facturas a fs. R04, R09 y R14, y las certificaciones de servicios efectuadas a fs. R08, R13 y R18, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada podría resultar en un perjuicio mayor para las arcas municipales, o en su caso, representar un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que es necesario mencionar que la Secretaría de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de designación de la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que teniendo en cuenta que el servicio ya se encuentra realizado, y a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor para la Municipalidad de Neuquén, se reconoce el gasto efectuado;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3º punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72º del Decreto n° 425/2014;

Que resulta necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y
SERVICIOS AL CIUDADANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar las siguientes facturas correspondientes a la firma **CONFLUENCIA de SARITA STEKLI**, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente:

| FACTURA | DETALLE | IMPORTE |
|--------------------|---|-----------------------|
| B N° 0003-00002183 | Servicio Pala Cargadora, WA320-6, período diciembre 2020 | \$399.300,00 |
| B N° 0003-00002184 | Servicio Excavadora, M320D2, período diciembre 2020 | \$652.190,00 |
| B N° 0003-00002185 | Servicio Camión Volcador, AB183VW, período diciembre 2020 | \$465.850,00 |
| TOTAL | | \$1.517.340,00 |

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

(FDO.) CAROL
MORÁN

[Firma]
Gr. HAN DUTTO
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén